



D. Javier Moreno
 Director de EL PAÍS.
 C/ Miguel Yuste, 40
 28037 MADRID

Madrid, 18 de abril de 2013.

Estimado Sr. D. Javier Moreno:

El diario que usted dirige publica reiteradamente desde hace varios meses pretendidas "informaciones" absolutamente falsas que lesionan el honor y la imagen pública del PARTIDO POPULAR. Como usted bien sabe, esas informaciones falsas se iniciaron con ocasión de la publicación en su diario de unas fotocopias manipuladas, que EL PAÍS pretendió presentar en su día ante la opinión pública como una suerte de contabilidad paralela del Partido político al que represento. La publicación de noticias donde se contienen esas falsas informaciones ha motivado la presentación de varias demandas contra la empresa editora de EL PAÍS, por violación del derecho fundamental al honor del PARTIDO POPULAR, y de personas a él vinculadas.

Su diario, incidiendo en el mismo resultado lesivo para el honor del PARTIDO POPULAR, viene publicando en los últimos días supuestas informaciones de las que pretende deducir la autenticidad y veracidad de las citadas fotocopias, basándose en una interesada y tendenciosa, y desde luego equivocada, interpretación de documentos que obran en actuaciones judiciales penales, y que con toda probabilidad han sido divulgados por alguna de las partes personadas en dichas actuaciones, entre las que se encuentran representantes de algunas formaciones políticas, infringiendo así el deber de secreto pesa sobre quienes accedan a tal información.

La divulgación de documentos que obran en un proceso penal (que sólo pueden conocer las partes personadas en el mismo, y los profesionales del Derecho que en él intervienen), está prohibida por la Ley. Por tanto, la obtención por su diario de esos documentos y su posterior publicación, con conocimiento de su origen ilícito, puede ser constitutiva del delito previsto y penado por el artículo 197 del Código Penal, en



relación con los artículos 301, 302 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El derecho a la información en absoluto legitima la publicación de documentos cuya obtención no es lícita, como los que publica su diario en los últimos días.

Además, entre los indicados documentos figuran datos personales relativos a los trabajadores del PARTIDO POPULAR, cuyo derecho a la intimidad ha de prevalecer, dado que su eventual divulgación carece de todo interés público. Los trabajadores y colaboradores del PARTIDO POPULAR no son personas que deban soportar la publicación de sus datos personales, como los que figuran en alguna de las actuaciones sumariales que sin duda han sido filtradas a ese diario.

Por tal motivo, me veo en la obligación de advertirle que la publicación de documentos cuyo deber de reserva está impuesto por la ley motivará la inmediata interposición de las acciones penales que procedan en defensa de los derechos al honor y la intimidad del PARTIDO POPULAR, y de sus trabajadores y colaboradores.

Atentamente,

Fdo.: D. Alberto Durán Ruiz de Huidobro
 Abogado